

2024-1395 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 12 de noviembre de 2024

Presidente

Nadya Georgette Blel Scaf

Partido Conservador

Comisión Séptima

nadia.blel@senado.gov.co

Congreso de la República

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de apoyo a la reforma laboral y laboralización del contrato de aprendizaje y celeridad en la discusión.

Honorable Presidente Nadya:

Nuestra organización sindical SINDESENA ha seguido muy de cerca el proceso surtido en el trámite de la reforma laboral, ha participado activamente, junto con la comunidad educativa, en el suministro de insumos y argumentos que han sido sistematizados tanto por el Ministerio del Trabajo, como por los promotores de esta reforma y se reflejan en el articulado que se encuentra pendiente de radicación y debate en la Comisión Séptima del Senado, proyecto sobre el cual solicitamos que surta su trámite con celeridad y que en la discusión, se cuente con su voto positivo .

Como representantes de los trabajadores, valoramos la pretensión de impulsar un estatuto del trabajo que garantice el derecho fundamental al trabajo digno y decente; actualizar la normatividad laboral a la realidad del mundo del trabajo cuyo código vigente tiene más de 50 años; la de cumplir con las obligaciones internacionales suscritas por Colombia con la OIT y los diferentes tratados internacionales en los que se establecieron obligaciones en materia laboral que el país está en mora de cumplir.

Vemos con buenos ojos que en el proyecto se materialice el ejercicio de derechos individuales y colectivos para los trabajadores, las mujeres, quienes laboran en el campo,



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

y en especial para las nuevas generaciones entre las que se encuentran los aprendices del SENA, quienes están ad portas de recuperar el carácter laboral del contrato de aprendizaje, si se aprueba positivamente el artículo 22, que ya fue aprobado en la Cámara de Representantes, que además contribuye con la meta de la formalización laboral; No menos importante es el artículo 23 que regula la cuota de monetización, proponiendo un monto que estimule la contratación de aprendices en vez de la entrega de recursos y permita la formación teórico práctica.

En este orden de ideas queremos solicitarle que como Presidenta de la Comisión, nos acompañe votando positivamente la reforma y especialmente el artículo 22 como está redactado en tan importante iniciativa para la juventud trabajadora y en especial los aprendices del SENA, quienes son el presente y futuro de la clase trabajadora en Colombia, y en el artículo 23 se incremente la cuota de monetización a 1.8 Salarios Mínimos Mensuales vigentes a fin de que se estimule en mayor proporción la contratación de aprendices, en lugar de pagar la monetización.

Continuaremos, tal como lo hicimos durante los debates en la Cámara de Representantes, acompañando presencialmente las discusiones que se generen, hasta ver materializada tan importante iniciativa. Esperamos contar con su apoyo.

Cordialmente,

Aleyda Murillo Granados
Presidenta
SINDESENA, Junta Nacional

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: **324 133 2063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951**
e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org